

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/878  
2 de octubre de 2008

(08-4675)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
francés/  
español

## OIE: LABOR PARA FACILITAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (MERCANCÍAS) E INICIATIVAS CLAVE DE CREACIÓN DE CAPACIDAD DESTINADAS A LOS MIEMBROS

### Comunicación de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 1º de octubre de 2008, se distribuye a petición de la OIE.

#### **Facilitar el comercio de productos de origen animal (mercancías)**

1. La OIE ha emprendido la tarea de facilitar el comercio de productos de origen animal (mercancías) bajo los auspicios de sus Comisiones especializadas (Comisión Científica, Comisión del Código Terrestre y Comisión del Código Acuático). El objetivo es mejorar las normas existentes y elaborar nuevas normas que sean fáciles de emplear y comprender y que faciliten el comercio seguro de productos derivados de animales acuáticos y terrestres. Dadas las diferentes implicaciones de sanidad animal y de inocuidad de los alimentos asociadas con estos productos, el trabajo se presenta de forma separada aunque se aplican los mismos principios.

2. La OIE colabora con el Reino Unido (Departamento de Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales y el Departamento de Desarrollo Internacional) en una serie de iniciativas que buscan apoyar la promoción del comercio de las mercancías de animales terrestres, incluyendo el desarrollo de nuevos programas pertinentes de investigación científica.

#### *Productos de animales terrestres*

3. La OIE convocó un grupo *ad hoc* de expertos sobre el comercio de productos de animales terrestres (mercancías) que sostuvo su primera reunión del 21 al 23 de julio. El grupo tuvo discusiones fructíferas y formuló recomendaciones para que la OIE prosiga su acción en las siguientes áreas:

- a) preparación de publicaciones que divulguen el compromiso de la OIE en las políticas en favor del aumento global del comercio en mercancías;
- b) búsqueda de fondos destinados a la investigación para apoyar el comercio de mercancías;
- c) recopilación de comentarios de los Miembros sobre la aplicación de las normas de la OIE, en particular en materia de comercio de mercancías;

- d) adopción de normas adicionales en el Código Terrestre que faciliten el comercio de mercancías;
- e) promoción y apoyo técnico para el comercio de mercancías;
- f) fortalecimiento de los Servicios Veterinarios para que puedan aplicar de manera eficaz las normas internacionales elaboradas por la OIE y mantener la credibilidad en la entrega de certificados sanitarios veterinarios;
- g) estudio de la variación antigénica entre los virus SAT<sup>1</sup> de la fiebre aftosa en términos de selección de vacunas y herramientas de diagnóstico para ayudar a los países africanos a aplicar medidas de mitigación del riesgo aceptables para el comercio seguro de mercancías.

4. La Comisión del Código Terrestre discutirá estas recomendaciones en su reunión del 29 de septiembre al 10 de octubre; posteriormente se publicará el informe del grupo y las recomendaciones sobre el futuro programa de trabajo de la Comisión en el sitio Internet de la OIE.

#### *Productos de animales acuáticos*

5. La primera reunión del grupo *ad hoc* sobre la seguridad de los productos derivados de los animales acuáticos tuvo lugar del 27 al 29 de agosto de 2008. El grupo destacó el incremento de la producción mundial y del comercio de una gran variedad de productos de animales acuáticos y las lagunas significantes en el conocimiento científico respecto a los efectos del procesamiento en la inactivación de agentes de enfermedades acuáticas.

6. El grupo desarrolló criterios que pueden usarse para evaluar la seguridad de las mercancías de animales acuáticos independientemente del estatus de enfermedad de las poblaciones fuente. En su labor futura, incluirá una evaluación de productos comúnmente comercializados en función de estos criterios y recomendaciones para identificar algunos productos o clases de productos seguros con fines comerciales.

7. La Comisión del Código Acuático discutirá las recomendaciones del grupo en su reunión de octubre de 2008 antes de publicar el informe y las recomendaciones correspondientes.

#### **El trabajo de la OIE en el fortalecimiento de competencias**

8. La OIE ha asumido varias iniciativas para ayudar a los Miembros a mejorar sus competencias.

#### *Programa de hermanamiento entre laboratorios*

9. Nueve proyectos de hermanamiento en los que participan cuatro Laboratorios de Referencia de la OIE ya han iniciado o van a empezar pronto. Dos propuestas están en proceso de finalización y tres de revisión.

10. Con el fin de facilitar las aplicaciones y la gestión de los proyectos de hermanamiento, la OIE ha publicado una Guía para los proyectos de hermanamiento entre laboratorios certificados de la OIE y un modelo de contrato. Esta guía se distribuyó en la conferencia de la Asociación Mundial de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario en Melbourne, Australia en noviembre de 2007 y durante la 76ª Sesión General de la OIE en mayo de 2008. La versión más reciente se encuentra disponible en el sitio de la OIE: ([http://www.oie.int/download/LABREF/E\\_Guide.pdf](http://www.oie.int/download/LABREF/E_Guide.pdf)).

---

<sup>1</sup> Una de las cepas del virus de la fiebre aftosa, localizado actualmente en el continente africano.

*Evaluaciones PVS de la OIE*

11. La situación actual de las evaluaciones PVS se resume en el anexo 1.
12. El principal resultado de una evaluación nacional PVS de la OIE es la descripción del nivel de progresión para cada una de las 40 competencias críticas identificadas en un sistema de sanidad animal nacional (Servicios Veterinarios). Hasta la fecha, existen 40 competencias críticas (o subcríticas) y 5 niveles posibles, es decir 200 posibilidades en total. Los informes PVS se basan en pruebas documentadas y en información cualitativa, no en hipótesis.
13. Una etapa importante tras esta evaluación formal es la identificación de las principales prioridades para el país, dependiendo del contexto nacional económico y político (ejemplo: erradicación de enfermedades, control de zoonosis, comercio para la exportación) de la identificación de objetivos específicos para cada competencia crítica y del nivel de progresión que se desea alcanzar.
14. En un programa actualmente en desarrollo, la OIE ha empezado a trabajar con expertos seleccionados y socios en una evaluación cuantitativa de las necesidades. La dificultad radica en identificar las actividades, tareas y recursos concretos que se requieren para tomar en cuenta las recomendaciones específicas de la Evaluación PVS. Este será el eje del programa "Análisis de brechas de la OIE" destinado a determinar las necesidades actuales de los países, examinando caso por caso, con vistas a cumplir las normas internacionales de la OIE para la calidad de los Servicios Veterinarios empleando la herramienta PVS de la OIE.
15. El programa lo utilizarán los países, en colaboración con la OIE, socios y donantes, en la preparación de programas de inversión dirigidos a alcanzar el nivel de mejora deseado y relacionado directamente con las normas internacionales de calidad de la OIE para los Servicios Veterinarios. Los socios y donantes deberán estimar el costo correspondiente para lograr las mejoras deseadas, utilizando sus propias herramientas y procedimientos.
16. Además del Análisis de brechas del país, la OIE también puede brindar asistencia complementaria al: i) compartir modelos de legislación zoonosanitaria apropiados, en el respeto de las normas de la OIE para la modernización de la legislación veterinaria nacional, ii) llevar a cabo misiones específicas encaminadas a mejorar la legislación nacional, iii) ayudar a desarrollar propuestas de hermanamiento norte-sur o sur-sur, iv) apoyar el banco de vacunas mundial de la OIE, v) impartir programas de formación regional/nacional para los Delegados Nacionales, puntos focales y partes interesadas y vi) hacer el seguimiento de misiones PVS para evaluar la evolución en el cumplimiento de las normas y recomendaciones, incluso después del programa de análisis de brechas.

*Fortalecimiento de la legislación veterinaria*

17. La legislación veterinaria es un elemento esencial de la infraestructura nacional que permite que las Autoridades Veterinarias lleven a cabo sus funciones esenciales, entre ellas la vigilancia, la detección temprana y el control de enfermedades animales y zoonosis, la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal sin olvidar la certificación de animales y de productos derivados para exportación. Ante el incremento del comercio mundial, los cambios climáticos y la emergencia o reemergencia de enfermedades que pueden propagarse rápidamente a través de las fronteras internacionales, los Servicios Veterinarios deben estar apoyados por una legislación eficaz con el fin de responder a los criterios de la OIE en la realización de sus funciones esenciales.
18. La OIE es consciente de que en muchos países en desarrollo la legislación veterinaria es obsoleta e inadecuada para enfrentar los retos de hoy y del futuro. A solicitud de los Miembros, la OIE está desarrollando directrices sobre los elementos esenciales que debe contemplar la legislación veterinaria. Cualquier Miembro que haya participado en una Evaluación PVS de la OIE

puede solicitar una misión de seguimiento consagrada a aconsejar y asesorar sobre la modernización de la legislación veterinaria nacional. Hacia finales de este año, la OIE espera publicar en su sitio Internet información pertinente. Cabe señalar que la OIE ya ha realizado o está planeando cinco misiones para revisar la legislación veterinaria.

*Compartimentación para enfermedades de las aves de corral*

19. Con el apoyo del Dispositivo para el Desarrollo de Normas y del Comercio Internacional (STDF) que ha creado una donación para la preparación de proyectos, la OIE colabora con Brasil y Tailandia en la preparación de proyectos sobre el uso de la compartimentación para facilitar el comercio de productos de aves de corral, habida cuenta de la presencia de influenza aviar y de la enfermedad de Newcastle (dos enfermedades importantes de las aves de corral). Los estudios recientes han abierto la vía para la elaboración de programas nacionales destinados a implementar la compartimentación en aves de corral. La OIE espera que en los próximos meses ambos países presenten de manera oficial proyectos y solicitudes de apoyo al STDF.

**Anexo 1**

**Misiones de evaluación PVS – (hasta el 25 de septiembre de 2008)**

<b>Región</b>	<b>Solicitudes oficiales</b>	<b>Misiones finalizadas</b>	<b>Informes enviados a los países</b>
África	36	32	24
Américas	15	10	6
Asia/Pacífico	13	10	6
Europa	9	8	7
Oriente Medio	11	5	3
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>65</b>	<b>46</b>

Solicitudes oficiales:

África (36): *Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Congo (Rep. Dem del), Djibouti, Egipto, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Senegal, Suazilandia, Sudan, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Rwanda, Zambia*

Américas (15): *Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay*

Asia/Pacifico (13): *Bangladesh, Bhután, Brunei, Camboya, Fidji, Indonesia, Corea (Rep. Dem. Pop. de), Lao, República Democrática Popular, Mongolia, Nepal, Filipinas, Sri Lanka, Vietnam*

Europa (9): *Albania, Armenia, Azerbaiján, Kazajstán, Kirgyzstan, Rumania, Turquía, Ucrania, Uzbekistán*

Oriente Medio (11): *Bahrein, Jordania, Líbano, Kuwait, Qatar, Arabia Saudí, Autoridad Nacional Palestina, Omán, Siria, Emiratos Árabes Unidos, Yemen*

*Bastardilla: Misiones finalizadas*